

**DECRETO DGM-3505-2026****TEMUCO, 03.08.2026****VISTOS:**

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Confecciones Tyare Limitada, ante Notario público Jorge Elías Tadres Hales de Temuco, con fecha 23 de julio del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “SUMINISTRO VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE TEMUCO”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y CONFECCIONES TYARE LIMITADA, por escritura pública de fecha 23 de Julio del 2026.-
- 2.- Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará, de acuerdo a los valores unitarios, adjudicados corresponden a los contenidos del Anexo número cuatro “Detalle Oferta Económica”. La factura deberá ser presentada por la Unidad Técnica o por la unidad compradora una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica en un plazo de treinta días, junta al acta recepción conforme y en la forma indicada por la unidad técnica, en conformidad al artículo veintiocho “Formas de Pagos”, de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta pública N°136-2025.
- 3.-El contrato tendrá una vigencia de será de dos años, una vez tramitado el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, con la posibilidad de prórroga por hasta un año. Con un plazo de ejecución será el señalado en el Anexo Tres “Detalle Oferta Económica”.
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

FIRMAS DIGITALES



MUNICIPIO CIUDADANO

Ricardo Toro Hernández

ALCALDE (S)



MUNICIPIO CIUDADANO

Juan Araneda Navarro

SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Kimia DMS

 **firma.gob**